

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 04 DE JULIO DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2024”**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN
COMUNAL**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

Que la Entidad tiene por objeto "(...) *garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)*", de conformidad con el artículo 53 ibidem.

Que mediante el Acuerdo No. 0006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se modificó el Acuerdo Número 002 del enero 2 de 2007 "Por el cual se determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"; quedando establecidas en el artículo 9 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“gg Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad. (...)

Que conforme lo anterior, el Instituto tiene implementado el servicio de correo electrónico en la plataforma de Microsoft Office 365, mediante las suscripciones Office 365 E3 y Office 365 E1, este tipo de licenciamiento le garantiza a la Entidad el uso de herramientas ofimáticas como son el Correo Institucional, SharePoint, Teams, Office Online, One Drive y en el caso de Office 365 E3 que le permite la instalación de la última versión de Office Professional en los equipos de cómputo de la entidad agilizando las aplicaciones y servicios basado en la nube, incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información, entre otras.

Que se requiere la renovación de las dos (2) licencias Power BI profesional para la Subdirección de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales una con la finalidad de crear tableros de control que permitan publicar información sobre las organizaciones sociales, instancias de participación, medios comunitarios, y otras organizaciones asociativas caracterizadas en la Plataforma de la Participación. Los tableros de control son una herramienta que permite publicar la información de manera clara, integral, intuitiva e interactiva, facilitando el análisis de los datos y ayudando a la toma de decisiones basados en ellos.

Que es importante indicar que la licencia de Power BI es un conjunto de servicios de business intelligence basado en la nube de Microsoft, a través de la cual se pueden realizar tableros de control, extraer información, interrelacionar con otros aplicativos, conectar los datos provenientes de la plataforma ArcGis de la entidad, publicar informes de forma segura (que puede incrustarse en la página web del Observatorio y la entidad), entre otras actividades que no requieren de soporte técnico especializado.

Que se requiere Power Bi para que el observatorio de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social pueda publicar el tablero de control, el cual reporta la información de las instancias de participación entre octubre de 2021 y octubre de 2022.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 04 DE JULIO DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2024”**

De acuerdo con esto, a continuación, se relacionan la cantidad de licencias requeridas por el IDPAC: * licencias Microsoft Office 365 E3, * licencias Microsoft Office 365 E1, * Microsoft Power BI Pro, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo del presente proceso.

Que el licenciamiento office 365 se requiere para los funcionarios de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, Contratistas activos en el IDPAC y las cuentas misionales de la siguiente manera: *Funcionarios de carrera administrativa y Libre nombramiento, * Funcionarios Contratistas, * Cuentas institucionales actividad misional conforme las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo del presente proceso.

Que las licencias categoría E3 y E1, se usan para el servicio de correo, mensajería unificada (Teams), almacenamiento de información (OneDrive), bibliotecas de documentos (SharePoint) y demás funcionalidades que ofrece la plataforma de office 365 y que le permiten al IDPAC cumplir con su misionalidad Institucional.

Que la estructuración del presupuesto del licenciamiento se hizo mediante solicitud de cotizaciones a algunos de los proveedores del mercado autorizados por Microsoft, las empresas que respondieron al estudio de mercado fueron: Colsoft; Tecnoprosesar y soluciones tecnológicas RG.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual el IDPAC adelantará el proceso de selección, es Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el doce (12) de junio de 2024 hasta el veintiocho (28) de junio de 2024.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso para manifestar interés en limitar a Mipyme, se presentaron solicitudes de limitación por parte de Royal Tech Group SAS, COMERCIALIZADORA MUTO SAS, quienes aportando en debida forma la documentación solicitada en el artículo 5 del Decreto No 1860 de 2021, razón por la cual el presente proceso de selección se limita a Mipyme Nacionales.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad se recibió las siguientes observaciones: Royal Tech Group SAS mensaje No. CO1.MSG.6340654, C&S TECNOLOGIA S.A. mensaje No. CO1.MSG.6378080, COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS mensaje No. CO1.MSG.6350155 las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma de proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 04 DE JULIO DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2024”**

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO OFFICE 365 Y LICENCIAS DE POWER BI PROFESSIONAL."** El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO – LIMITACION A MIPYME: Informar que el proceso de **No. SASI-IDPAC-001-2024**, se limita a Mipyme Nacionales.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: Los interesados en participar en el presente proceso, podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de **TRECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$313.810.523)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504082-8 del 17 de enero de 2024 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO – CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección está dispuesto en el ítem “Configuración” del proceso con referencia **SASI-IDPAC-001-2024** en la plataforma SECOP II.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

RESOLUCIÓN No. 275 DEL 04 DE JULIO DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2024”**

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria General (E)

Proyecto: Erica Milena Vargas Medina - Contratista
Juan Camilo Campos – Contratista

Reviso: Jack Christopher Reina Rodriguez– Contratista

Reviso: Jorge Lino Macheta Téllez - Contratista